

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2023-GM-MDS

Sama, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El MEMORANDUM N°042-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el INFORME N°259-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el MEMORANDUM N°043-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el INFORME N°264-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2023, el INFORME N°2221-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2023, el MEMORANDUM N°068-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el INFORME N°005-2023-FRCA-USLP/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2023, el INFORME N°1403-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2023, el INFORME N°2399-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°0514-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el expediente técnico: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** en su Numeral 4) Aprobar los Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los Expedientes Técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el MEMORANDUM N°042-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Estudios, el archivo completo del expediente de proyecto para levantamiento de observaciones de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA", para su revisión y levantamiento de observaciones según lo especificado.

Que, a través del INFORME N°259-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad e Estudios, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y obras, la ACTUALIZACIÓN del expediente técnico de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA", por lo que, informa que el presupuesto requerido para ejecutar el proyecto por administración directa es menor por el monto de S/. 200,987.77 (Doscientos mil novecientos ochenta y siete mil con 77/100 soles), en comparación al presupuesto total requerido para la ejecución por administración indirecta. Concluyendo que es mas beneficioso para la entidad, la presente actualización del expediente técnico, cambio de modalidad de ejecución por Ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 5,594,564.20 (cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2023-GM-MDS

Que, en base al MEMORANDUM N°043-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Estudios, el CUMPLIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente técnico mencionado en párrafos anteriores, asimismo, otorga la CONFORMIDAD a la actualización del expediente técnico, toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos según la normativa vigente en la entidad.

Que, mediante el INFORME N°264-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente técnico: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con CUI N°2513876, a fin de que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y/o aprobación.

Que, a través del INFORME N°2221-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con CUI N°2513876, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, conforme al MEMORANDO N°068-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Inspector de la Obra, el expediente técnico antes referido, a fin de que se realice la revisión, evaluación y de ser el caso la conformidad al expediente técnico en mención.

Que, mediante el INFORME N°005-2023-FRCA-USLP/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Inspector de la Obra, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la EVALUACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con CUI N°2513876, concluyendo que a nivel de opinión Técnica al (PIP) del Expediente Técnico antes referido, con un monto total de S/ 5,594,564.20 (cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, da evidencia del cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos del Expediente Técnico, por lo que, se emite su CONFORMIDAD, asimismo, se da recomendación en continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, en base al INFORME N°1403-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con CUI N°2513876, la misma que fue revisada y otorgada su conformidad técnica por el Inspector de la Obra mediante el INFORME N°005-2023-FRCA-USLP/MDS, por lo que, se recomienda en continuar con los trámites respectivos hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del INFORME N°2399-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el expediente técnico de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con CUI N°2513876, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, puesto que cuenta con la conformidad a lo regulado en la Directiva N°02-2022-MDS- Directiva que norma la Ejecución de Obras Públicas, por la modalidad de ejecución de presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de SAMA, y en merito a la conformidad técnica otorgada mediante el INFORME N°005-2023-FRCA-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra y el INFORME N°1403-2023-WCM-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el INFORME N°0514-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del expediente técnico de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS S-MRERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Todo ello en base al siguiente detalle:

**CUADRO RESUMEN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA:
"AMPLIACIÓN DE LOS S-MRERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA"**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°330-2023-GM-MDS

PROGRAMA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO	2513876 – AMPLIACIÓN DE LOS S-MRERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA.
FUNCIÓN	18 SANEAMIENTO
DIV. FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	0089 SANEAMIENTO RURAL
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/. 5,594.564.20 SOLES

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con CUI N°2513876, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA", con CUI N°2513876, con un presupuesto total de S/ 5,594,564.20 (cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100 soles), y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, ello en base al INFORME N°005-2023-FRCA-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra, el INFORME N°1403-2023-WCM-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el INFORME N°0514-2023-GPP-GM/MDS, emitido por Gerente de Planeamiento y presupuesto, quien otorga la Disponibilidad Presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)". Todo en base al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL INSPECTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA".

COSTO DIRECTO	S/. 4,353,746.47
GASTOS GENERALES (13.00%)	S/.564,987.04
COSTO DIRECTO DE INVERSIÓN	S/. 4,919,733.51
GASTO DE ESTUDIOS DEFINITIVOS (2.50%)	S/. 108,843.66
GASTO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN (7.00 %)	S/. 304,762.25
GASTO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE (1.50%)	S/. 43,537.46
GASTOS DE GESTIÓN (5.00%)	S/. 217,687.32
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 5,594,564.20
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°330-2023-GM-MDS

**CUADRO RESUMEN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, OTORGADA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA:
"AMPLIACIÓN DE LOS S-MRERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN
BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA"**

PROGRAMA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO	2513876 - AMPLIACIÓN DE LOS S-MRERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA.
FUNCIÓN	18 SANEAMIENTO
DIV. FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	0089 SANEAMIENTO RURAL
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	SI/ 5,594.564.20 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento del EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA", con CUI N°2513876, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL